



*Código de selección de empresas,
entidades colaboradoras y relación
con donantes*





INDICE:

1. Introducción
2. Política de selección de empresas y entidades colaboradoras
3. Política en relación con Donantes

1. INTRODUCCION:

MISION:

La **misión** de Aspanaes es:

Promover oportunidades y facilitar apoyos específicos y especializados para que cada persona con T.E.A. y su familia puedan desarrollar sus proyectos de vida.

VISION:

La labor que se desarrolla en Aspanaes está encaminada a cumplir la **Visión** planteada para:

- Empoderar a las personas con autismo, siguiendo el modelo de calidad de vida, trabajando en equipo con las familias y con las personas con TEA.
- Generar conocimiento sobre el TEA y transferencia a los grupos de apoyo y a los agentes involucrados de nuestra actividad.
- Impulsar una cultura organizacional asentada en valores compartidos.
- Sensibilizar e Interactuar con la ciudadanía de forma activa y participativa incrementado nuestro impacto social.
- Gestionar con Buen Gobierno, transparencia, orientación a resultados e impacto medible.

PRINCIPIOS:

Los **principios** que rigen la Asociación son los siguientes:

- El RESPETO a la PERSONA con TEA debe ser el pilar fundamental de toda intervención.
- Estar comprometida con la DEFENSA y la MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA de las personas con TEA y sus familias, siendo defensora y reivindicadora de sus derechos y necesidades.
- Velar por la INCLUSIÓN SOCIAL de las personas con TEA y difundir el CONOCIMIENTO de los TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA EN LA SOCIEDAD.



VALORES:

Los **valores** en los que sustentamos el desarrollo de nuestra actividad son:

1. Igualdad y Equidad.
2. Confianza.
3. Coherencia.
4. Especialización y compromiso ético.
5. Responsabilidad Social.
6. Transparencia y eficiencia en la gestión.

POLITICAS:

- El órgano de Gobierno asume su responsabilidad y velan por el cumplimiento de los fines de Aspanaes.
- Las fuentes de financiación de Aspanaes son públicas con financiadores públicos y privados.
- El control en la utilización de fondos y las obligaciones fiscales cumplen con la normativa aplicable a las entidades acogidas al régimen especial de la Ley 49/2002 (Ley de Mecenazgo).

POLITICA DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS:

La siguiente política de relación con empresas y entidades colaboradoras, así como la relación con Donantes, tiene como base el código ético de la Asociación Aspanaes y los valores de la misma. Tanto el código como la política desarrollada a continuación deberán ser respetados por todas aquellas empresas y entidades que deseen colaborar con ASPANAES.

Son formas de colaboración:

- ◆ Aportación económica a proyectos específicos
- ◆ Cesión de activos
- ◆ Donativos de activos
- ◆ Transferencia bancaria
- ◆ Donación online

Todas las empresas colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales de trabajo.

Todas las empresas colaboradoras serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.

Se valorará positivamente a aquellas empresas que respeten la dignidad de las personas con discapacidad y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con las personas con discapacidad.

No se realizarán colaboraciones con empresas incurso en procedimientos penales.

No se realizarán colaboraciones con empresas que fabriquen, promuevan y/o potencien productos tabacaleros, alcohólicos y/o armamentísticos.

Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social o que no cumplan con las leyes de integración.

Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.

Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.

Todos los acuerdos de colaboración con empresas para proyectos plurianuales, deberán ser aprobados por el órgano de gobierno.

Los acuerdos de colaboración con empresas para la financiación de proyectos serán públicos y se reflejarán en las acciones de comunicación de Aspanaes.

POLITICA EN RELACIÓN CON DONANTES:

Política de aceptación de Donaciones por particulares, cuando se realicen por medio de transferencia o en metálico, así como la donación de bienes como equipamiento de mobiliario, ordenadores,...., así como bienes raíces.

1º) La Asociación identificará y comprobará la identidad de todas las personas que aporten a título gratuito fondos o recursos superiores a 100 €, por cualquier método de pago.



2º) Cuando las donaciones se hagan en metálico, se seguirá el procedimiento de control de caja, donde se especificará el ingreso como donativo para su control y reflejo en contabilidad. El Director del Centro firmará el Parte de Caja y en el Departamento de Administración se revisará y firmará por la Responsable del Área Económico Financiera.

3º) Cuando las donaciones se efectúen por transferencia bancaria en concepto de donativo, en todo caso, quedará reflejado en los registros contables de la Asociación, identificando el titular origen de la misma. Si el apunte en cuenta bancaria procede de un ingreso en efectivo se atenderá a la norma reguladora para Entidades Financieras. En todo caso, se velará para que la Asociación no sea utilizada para el blanqueo de capitales o para canalizar fondos o recursos a las personas o entidades vinculadas a grupos u organizaciones terroristas.

4º) Cuando se trate de donaciones en especies, como bienes de equipamiento, mobiliario, ... se deberá presentar una propuesta de donación por escrito en la cual se incluya una descripción de la donación, constancia de su propiedad si procede, descripción del artículo y su intención de transferir la propiedad a la Asociación, así como una valoración si dispone de ella. Según el tipo de donación y bien se estudiará la disposición y capacidad del donante para sufragar los gastos de embalaje, envío y seguridad durante el transporte y los costes relacionados con la transferencia de los objetos.

5º) Las donaciones de bienes raíces, como tierras, terrenos, edificios, pisos locales, será la Junta Directiva la que aprueba la aceptación. Para que se considere aceptable toda donación de bienes raíces debe cumplir las siguientes condiciones:

- Tener valor suficiente para permitir que la Asociación obtenga, en última instancia, un beneficio significativo, considerando que incurriera en gastos administrativos y generales al aceptar la propiedad.
- Ser fácilmente vendible a un precio igual o aproximado al valor tasado de la donación
- Estar libre de gravamen, hipoteca o cualquier otra condición especial que pudiera obligar a la Asociación a sufragar gastos, correr riesgos o pagar deudas adicionales.

Antes de considerar la aceptación de una donación de bienes raíces se requerirá los siguientes documentos:

- Título de propiedad con el nombre del donante
- Tasación efectuada por profesional cualificado
- Estar al día en las obligaciones tributarias
- No incumplir normas urbanísticas, medioambientales y aquellas normativas que le afecten por su naturaleza.

6º) En cuanto al registro contable de las donaciones, se reconocerán en el grupo 13 Subvenciones, donaciones y legados o en el grupo 74 Subvenciones, donaciones y legados, según su destino.

SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CODIGO ETICO

Anualmente, junto con la documentación que se someta a aprobación de la Asamblea General, se incluirá un informe acerca del grado de cumplimiento de Código, citando expresamente si se ha producido en el año algún cumplimiento de sus normas.

5.1. Disposición Final

Este Código fue aprobado en la sesión de Junta Directiva del día 24 de noviembre de dos mil nueve. Nota: inclusión relación con donantes- Nov.2016, informe F.Lealtad